



112/2019

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**Concejo Municipal*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las Entidades Territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades, por las Ciudadanas y Ciudadanos, la Administración de sus Recursos Económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su Jurisdicción y Competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los Principios de Legitimidad, Legalidad, Imparcialidad, Publicidad, Compromiso e Interés Social, Ética, Transparencia, Igualdad, Competencia, Eficiencia, Calidad, Calidez, Honestidad, Responsabilidad y Resultados...", así mismo el Artículo 235 Prescribe que "...Son Obligaciones de las Servidoras y los Servidores Públicos: Numeral 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y Proteger los Bienes del Estado, y Abstenerse de utilizarlo para fines Electorales u otros ajenos a la Función Pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como Competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su Numeral: 2) Planificar y Promover el Desarrollo Humano en su Jurisdicción, y el Numeral 10) Catastro Urbano en el ámbito de su Jurisdicción en conformidad a los Preceptos y Parámetros Técnicos Establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de Enero de 2014, en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en Numeral 4 señala: "En el ámbito de sus Facultades y Competencias, Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, Derogarlas, Abrogarlas y Modificarlas".

Que, a Instancia del Sr. Rolando Yanapa Yana (Director del Centro Boliviano de Investigación de Acción Educativa, representante Legal de acuerdo a Testimonio N° 1048/2016 de fecha 25/10/2016), por ante la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se Procesó la Aprobación de la Planimetría de la Urbanización "CEBIAE" del Distrito Municipal N° 4 de El Alto, cursando para tal efecto Documentación Técnico-Legal necesaria.

Que de la Información rápida con Formulario N° 3179043, de fecha 17/03/2016 (original), se evidencia el registro de un Inmueble bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0216607, con una superficie restante 101384.00 m2 teniendo como Propietario vigente al "Centro Boliviano de Investigación de Acción Educativa".



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que, por Documentos de Conformidad de Deslindes, debidamente Notariado y con Reconocimiento de Firmas y Rubricas, se evidencia que no existen problemas de sobre posición de la Urbanización "CEBIAE" con propiedades y/o Urbanizaciones colindantes.

Que, asimismo por documento de Compromiso de NO venta de Lotes, debidamente Notariado y con Reconocimiento de Firmas y Rubricas, el Sr. Rolando Yanapa Yana (Director y Representante Legal del Centro Boliviano de Investigación de Acción Educativa), se compromete a no realizar venta alguna de Lote de Terreno ni Fracción de Lotes, sino hasta después de la Aprobación de la Planimetría de la Urbanización "CEBIAE".

Por Informe CITE: DAT/ACSMA/792/2017, de fecha 17 de Noviembre de 2017, emitido por el Sr. Santiago Mamani A., Técnico del Área de Cartografía de la D.A.T. – G.A.M.E.A., en lo principal señala:

El Polígono ha sido verificado en Archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las Coordenadas CUTM, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado:

Estableciendo los siguientes aspectos

- Estas Coordenadas determinan una superficie Total de 99289.87 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las Plano Topográfico.
- La Propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en Ex Fundo Mercedario perteneciente al Distrito Municipal N° 4.
- Por otro lado, la Propiedad se ubica dentro el Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) Categorizado Como Terreno en Bruto.
- Se sugiere verificar los Documentos Legales por Unidad Correspondiente.

Que, su vez, por Informe CITE: DAT/UV/DVH/074/2018, de fecha 15 de Febrero de 2018, emitido por el Sr. David Vega Hurtado, Procesador Vial de la Unidad de Viabilidad de la DAT. G.A.M.E.A., en lo principal señala que: La Unidad de Vialidad de acuerdo a Inspección conjunta con la U.A.T., al Georreferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según CITE: DAT/AC/SMA/792/2017, donde según Coordenadas determinan una superficie total de 99289.87 m2, Se realizó los trazos Viales de las Arterias Colindantes al sector, en función al Proyecto presentado definido por la continuidad de la Estructura Vial y de las Planimetrías Aprobadas Adyacentes.

Por Informe CITE: DAT/UAT/BMS/145/2018 de fecha 19 de Febrero de 2018, emitido por el Arq. Santiago Balboa Mauricio, Técnico de la Unidad de Administración Territorial de la D.A.T. – G.A.M.E.A.A, quien en lo principal señala entre otro que el presente Traite se acoge a la Ley Municipal 328/2016, bajo esos antecedentes informa la siguiente:



112/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Trámite en cuestión cumple con los requisitos señalado en la Ley Municipal N° 328 consistente en: Nota de Solicitud de Aprobación de Planimetría Recepcionada en fecha 13 de Septiembre de 2016, Testimonio de propiedad registrado en Derechos Reales y Folio Real, Comprobante de pago de Impuestos, Formulario de Derechos Reales, servicio de Información Rápida, Cedula de Identidad del Representante, Documento Privado de Deslinde Notariado con reconocimiento de Firmas, Carta Notariada de No venta de Lotes Firmada por el Sr. Rolando Yanapa Yana Director CEBIAE, Formulario U - R de Registro Catastral N° 04471 con los datos de Lote de Terreno Ubicado en la Zona Ex Fundo Mercedario, con Código Catastral N° 35-0777-001, propietario actual Centro de Investigación y Acción Educativa "CEBIAE", Normas de Urbanización con CITE: DATC/UAT/CM-S/019/2016 encargada y recibida por el Sr. Rolando Yanapa Yana, Minuta de Renuncia de Superficie con Reconocimiento de Firmas, Proyecto de Planimetría impreso y formato digital.

Que, en el Informe CITE. DAT/ UAT/ AJT/004/2018 emitida por el Área Jurídica que en su parte conclusiva refiere que si bien de acuerdo a los datos que brinda Derechos Reales, se acredita una superficie de 101384.00 m² en Terreno solo cuenta con 992289.87 m²; y, requerimiento renuncia expresa al excedente, corresponde proseguir con el Trámite considerando la Superficie que arroja el Informe CITE: DAT/AC/SMA/792/2017, estableciendo que el Área Legal el recaudo necesario del excedente al momento de emitir la Resolución correspondiente. Remítase la presente carpeta al Área Técnica de la U.A.t. para su consideración y si corresponde su prosecución".

Que, cursa pago por Derecho de Urbanización de la superficie Residencial de 59572.50 m², (60.00%), corresponde a 12.510,23 Bs.- (Doce Mil Quinientos Diez 23/100 Bolivianos), en el mismo no incluye el valor del Comprobante de Pago.

Que, al respeto de vías y área de equipamiento refiere que la presente solicitud respete Vías y Áreas de Equipamiento de acuerdo a la Planimetría adjunta, es que procede Técnicamente, en virtud a Informes CITE: DATC/UAT/AJT/APT/320/2016, CITE: DAT/UAT/AJT/004/2018, CITE: DAT/AC/SMA/792/2017 y DAT/UV/DVH/1/074/2018, donde no se advierte observación legal, sobre Posición ni Invasión Vías, por tanto al no existir ningún impedimento solicita que la presente documentación sea remitida a Asesoría Legal Técnica para su análisis y decisión Legal.

Que habiéndose cumplido con toda la revisión y procedimiento establecido en la Ley Municipal N° 328, se procedió con la publicación mediante Prensa Escrita en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 141/2007, sin que a la fecha exista oposición alguna.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal Vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejal Edgar Calderón Pomacusi, no ve óbice alguno para la prosecución del presente trámite siendo que el mismo habría cumplido con todos los requisitos exigidos, y en cumplimiento al Artículo 44 Inc. f) del Reglamento General del Concejo Municipal pone a consideración del Pleno Concejal el Proyecto de Resolución Municipal.

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal Técnica) N° 012/2019, de fecha 27 de Marzo del 2019 Años, que resuelve aprobar en la Vía REGULAR, la Planimetría de la Urbanización "CEBIAE" la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 4 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

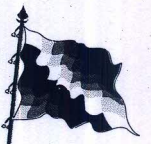
MANZANA	LOTES	SUP.MNZA./m2
A	14	4225.78 m2
B	13	4028.04 m2
C	18	5449.22 m2
D	17	5379.91 m2
E	18	5530.64 m2
F	18	5484.46 m2
G	18	5408.11 m2
H	9	2765.01 m2
I	18	5563.96 m2
J	16	4848.23 m2
K	18	5437.59 m2
L	18	5451.56 m2
TOTAL	195	59572.50 m2

Con la siguiente Distribución de Superficie por Usos:

Residencial	59572.50 m2	60.00%
Área Verde	4329.95 m2	4.36%
Área de Equipamiento	8129.50 m2	8.19 %
Vías Públicas	27257.92 m2	27,45%
TOTAL	99289.87 m2	100.00%



112/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El propietario de la Urbanización objeto de Trámite, una vez Aprobada la presente Resolución deberá proceder a cancelar y/o renunciar a la superficie excedente de 2094. 13 m2, por ante las Oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aclara en toda forma, que la presente Aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal Técnica) N° 012/2019 no significa Reconocimiento o Negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que Aleguen Propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la Materia.

ARTICULO CUARTO.- Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades Pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Anfioco Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Lic. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

